

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO ORAL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ  
SECCION SEGUNDA**



Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Expediente N°.	<b>11001-33-35-013-2016-00346</b>
Demandante:	<b>LUIS FERNANDO DAZA MILIAN</b>
Demandado:	<b>CONTRALORIA DISTRITAL y ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA</b>
Asunto:	<b>CONVOCA AUDIENCIA DE CONCILIACION</b>

De conformidad con el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que contra la sentencia condenatoria de fecha 29 de marzo de 2019 se interpuso recurso de apelación por la parte demandante y la CONTRALORIA DIATRITAL, se procede a dar aplicación a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), que establece:

"Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso."

Atendiendo lo anterior, y como quiera que dentro del presente proceso se profirió sentencia de carácter condenatorio la cual fue apelada dentro del término legal correspondiente, se dispone:

**1.- CONVOCAR** a audiencia de conciliación a las partes para el día **martes 11 de junio de 2019 a las 10:30 am**, conforme lo dispone el inciso cuarto del artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

**2.-** Por secretaría, comuníquese a las partes haciéndoles saber que su asistencia es obligatoria, de acuerdo a lo dispuesto en la norma anteriormente referida.

**3.- RECONOCER** personería jurídica a la doctora **MARIA CAMILA TORRES HENRIQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.016.026.684 y portadora de la tarjeta profesional número 224450 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **CONTRALORIA DISTRITAL**, según poder de obrante a folio 288 del expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;**

  
**YANIRA PERDOMO OSUNA**  
**Juez.-**

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C. SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en el estado electrónico No. <u>35</u> de fecha <b>04 de junio de 2019</b> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

La Secretaria, 11001-33-35-013-2016-00346